 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CÓDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	453293-2022	EE-19435-2022	DIR.JURIDICA DEFENSOR DEL CIUDADANO
ANÓNIMO	457365-2022	EE-19436-2022	DIR.JURIDICA DEFENSOR DEL CIUDADANO

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

173 Dic 2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

27 Dic 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º.. “ Cuando se desconozco la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad par el término de cinco (5) días. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

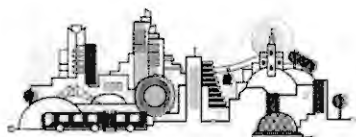
Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 4532932022**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: *“En calle 75 no 70 a 04 Bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas donde invaden espacio publico (anden) con mesas sillas (consumen en espacio público bebidas alcohólicas) hornos parquean motos y ciclas en anden. Por norma está restringido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público. Parquean carros de sus clientes en la calle sobre carretera por horas obstruyendo la vía. Están ubicados a menos de 20 metros de colegio y jardín cuando por norma se restringe este tipo de establecimientos a menos de 200 metros de establecimientos educativos. Ponen música duro con amplificador a veces chiflan, silban, carcajean de miércoles a domingo desde la tarde hasta la madrugada sin respetar la tranquilidad de los residentes a sabiendas de que están ubicados en área residencial donde por uso de suelo no es permitido este tipo de negocios a veces incluso traen niños a un lugar que para ellos no es adecuado. Quien controla y garantiza los derechos colectivos sobre los individuales”* Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.





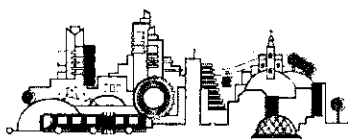
**Concejo
de Bogotá**

Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4532932022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica





CONCEJO DE BOGOTÁ 21-12-2022 12:12:37

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE19436 O 1 Fol 2 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: SU COMUNICACION SDQS NOS - 4573652022-

OBS: CARLOS ERNESTO SEGURA H. - ASESOR DIRECCIÓN JURIDIC

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

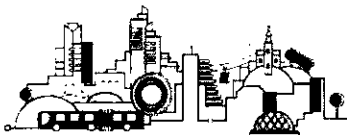
Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 4573652022**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: "En calle 75 no 70 a 04 barrio Bonanza pusieron un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas en un área residencial que por uso de suelo no está permitido. Invaden andén con mesas sillas, horno y ahí mismo parquean motos, ciclas y hasta camionetas ocupando el espacio público de circulación peatonal (está restringido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público). Invaden la calle con carros de sus clientes que parquean por horas obstruyendo la vía. Están ubicado a menos de 20 metros de colegio y jardín cuando por norma no se permite el consumo de bebidas alcohólicas en u radio menor a 200 metros de instituciones educativas. Poneen música a alto volumen incluso con amplificador hacen bullicio, chiflan, carcajean, silban gritan, se tratan a los hijuep.... E incluso escuchan música de ese tipo sin respetar instituciones de niños y residentes básicamente de miércoles a domingo desde la tarde hasta la madrugada y no contentos ahora están abriendo también los martes. Por que tanto irregularidad y siguen, quien controla y garantiza derechos fundamentales" Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El reiterar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.





Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4576352022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica

